

EXTRACTO

SOLICITUD DE TRASLADO PUNTOS DE CAPTACIÓN DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS, COMUNA VALLENAR, PROVINCIA DEL HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA

Sociedad **Agrícola Vallenar Dos S.A.** solicita traslado del ejercicio de 17 derechos de aprovechamiento de aguas, todos de naturaleza consuntiva:

El traslado de punto de captación de **10,64 l/s** de ejercicio permanente y continuo sobre las aguas superficiales del Río Huasco localizado en la comuna de Vallenar, provincia del Huasco, Región de Atacama. El referido derecho se encuentra inscrito a Fojas 22 N° 20 Registro de Propiedad Aguas año 2017, del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar. Este derecho fue perfeccionado mediante sentencia judicial de fecha 5 de febrero 2018, dictada en autos Rol: C-23.752-2016 por el 8° Juzgado Civil de Santiago. Actualmente este derecho se capta gravitacionalmente en el punto de captación del Canal Buena Esperanza, del Río Huasco, sección tercera en la comuna de Vallenar.

El traslado de punto de captación de **35,21 l/s** de ejercicio permanente y continuo sobre las aguas superficiales del Río Huasco localizado en la comuna de Vallenar, provincia del Huasco, Región de Atacama. El referido derecho se encuentra inscrito a Fojas 23 N° 21 del Registro de Propiedad Aguas año 2017, del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar. Este derecho fue perfeccionado mediante sentencia judicial de fecha 5 de febrero 2018, dictada en autos Rol: C-23.752-2016 por el 8° Juzgado Civil de Santiago. Actualmente este derecho se capta gravitacionalmente en el punto de captación del Canal Compañía del Río Huasco, sección tercera en la comuna de Vallenar.

El traslado de punto de captación de **1 l/s, 1,1 l/s, 4,3 l/s, 7,5 l/s, 19,26 l/s y 37,34 l/s** todos ellos de ejercicio permanente y continuo sobre las aguas superficiales del Río Huasco localizados en la comuna de Vallenar, provincia del Huasco, Región de Atacama. Los referidos derechos se encuentran inscritos a Fojas 29 N° 27 del Registro Propiedad Aguas año 2017, Fojas 25 N° 23 del Registro Propiedad Aguas año 2017, Fojas 26 N° 24 del Registro Propiedad Aguas año 2017, Fojas 24 N° 22 del Registro Propiedad Aguas año 2017, Fojas 28 N° 26 del Registro Propiedad Aguas año 2017 y Fojas 27 N° 25 del Registro Propiedad Aguas año 2017, respectivamente, todos del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar. Estos derechos fueron perfeccionados mediante sentencia judicial de fecha 25 de julio 2017 dictada en autos Rol: C-23.740-2016 por el 14° Juzgado Civil de Santiago. Actualmente estos derechos se captan gravitacionalmente en el punto de captación del Canal Compañía del Río Huasco, sección tercera en la comuna de Vallenar.

El traslado de punto de captación de **0,80 l/s, 3,50 l/s, 4 l/s, 4 l/s, 5 l/s y 5,50 l/s**, todos ellos de ejercicio permanente y continuo sobre las aguas superficiales del Río Huasco localizados en la comuna de Vallenar, provincia del Huasco, Región de Atacama. Los referidos derechos se encuentran inscritos a Fojas 95 N° 95 del Registro Propiedad Aguas año 2020, Fojas 92 N° 92 del Registro Propiedad Aguas año 2020, Fojas 93 N° 93 del Registro Propiedad Aguas año 2020, Fojas 97 N° 97 del Registro Propiedad Aguas año 2020, Fojas 96 N° 96 del Registro Propiedad Aguas año 2020 y Fojas 94 N° 94 del Registro Propiedad Aguas año 2020, todos del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar. Estos derechos fueron perfeccionados mediante sentencia judicial de fecha 9 de junio 2014, dictada en autos Rol: C-15.506-2013 por el 18° Juzgado Civil de Santiago. Actualmente estos derechos se captan gravitacionalmente en el punto de captación del Canal Gallo y Ferrera del Río Huasco, sección tercera en la comuna de Vallenar. El traslado de punto de captación de

0,2 l/s y 10 l/s todos ellos de ejercicio permanente y continuo sobre las aguas superficiales del Río Huasco localizados en la comuna de Vallenar, provincia del Huasco, Región de Atacama. Los referidos derechos se encuentran inscritos a Fojas 89 N° 89 del Registro Propiedad Aguas año 2020 y a Fojas 91 N° 91 del Registro Propiedad Aguas año 2020 respectivamente, todos del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar. Estos derechos fueron perfeccionados mediante sentencia judicial de fecha 17 de abril 2015, dictada en autos Rol: C-15.511-2013 por el 18° Juzgado Civil de Santiago. Actualmente estos derechos se captan gravitacionalmente en el punto de captación del Canal Quebrada Honda del Río Huasco, sección tercera en la comuna de Vallenar.

El traslado de punto de captación de **10 l/s** de ejercicio permanente y continuo sobre las aguas superficiales del Río Huasco localizado en la comuna de Vallenar, provincia del Huasco, Región de Atacama. El referido derecho se encuentra inscrito a Fojas 220 N° 220 del Registro de Propiedad de Aguas año 2021, del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar. Este derecho de aprovechamiento fue perfeccionado mediante sentencia judicial de fecha 29 de octubre de 2013, dictada en autos Rol: C-127-2013 por el 1° Juzgado de Letras de Vallenar. Actualmente este derecho se capta gravitacionalmente en el punto de captación del Canal Gallo y Ferrera del Río Huasco, sección tercera en la comuna de Vallenar.

Solicita el Traslado total del punto de Captación actual para el ejercicio de todos los derechos de aprovechamiento a un nuevo punto de captación del Canal Marañón en la coordenada **U.T.M (m) Norte: 6.827.111 y Este: 338.388**, referidas al **Datum WGS 84, Huso 19**, el agua también se captará gravitacionalmente.

El enlace permanente para este aviso en nuestro sitio es: <http://legales.cooperativa.cl/?p=119995>
Este aviso estará disponible en el sitio por un periodo de seis (6) meses, a contar de la fecha de publicación de este.